

**EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.**  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIBÍO**  
**COMUNA DE LOS ANGELES**

**1.-** Resolución N° E-18631 de fecha 14 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 29 de OCTUBRE de 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ADRIANA DEL ROSARIO AQUEVEQUE ARAYA**, EXP. N° **201927**, RURAL, Lugar CHACAYAL NORTE, predio: AVENTURERO, Rol Matriz 1531-272, SUPERFICIE de 0,54 Ha., y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Gabriel Apolonio Candia Candia en línea quebrada de dos parcialidades 40,20 y 33,14 metros, separado por cerco. ESTE : Adriana Rosario Aqueveque Araya en línea recta de 79,49 metros, separado por cerco. SUR : Gabriela del Carmen Candia Candia en línea recta de 65,67 metros, separado por cerco. OESTE : Higuera 1 de Eduardo Enrique Aqueveque Araya en línea recta de 76,67 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Higuera 1 Eduardo Enrique Aqueveque Araya. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 5892 N° 4597 del año 2024 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

**2.-** Resolución N° E-18631 de fecha 14 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 29 de OCTUBRE de 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDUARDO ENRIQUE AQUEVEQUE ARAYA**, EXP. N° **201930**, RURAL, Lugar CHACAYAL NORTE, predio: LA QUERENCIA, Rol Matriz 1531-272, SUPERFICIE de 0,55 Ha., y sus deslindes son: Higuera 1 NORTE : Gabriel Apolonio Candia Candia en línea recta de 77,06 metros, separado por cerco. ESTE : Higuera 2 de Adriana Rosario Aqueveque Araya en línea recta de 76,67 metros, separado por cerco. SUR : Gabriela del Carmen Candia Candia en línea recta de 65,31 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Público de Chacayal a San José en 81,35 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 5892 N° 4597 del año 2024 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

**EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.**  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE CONCEPCIÓN**

**1.-** Resolución N°E-18591 de fecha 14 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de BERTA ELCIRA BENÍTEZ ARRIAGADA, EXP. N° 211399, URBANO, Lugar PEDRO DE VALDIVIA BAJO, dirección RANCAGUA N° 170, Comuna de CONCEPCION, Provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 1109-6, 1109-7, 1109-8, 1109-9 y 1109-10, SUPERFICIE de 233,45 mt2. y sus deslindes son: SITIO 3, NORESTE: Sitio 2 de Cinna María Henríquez Bastías en línea recta de 20,44 metros. SURESTE: Calle Rancagua en 10,90 metros. SUROESTE: Sitio 4 de Luis Artemio Araneda Aranibar en línea recta de 20,56

metros. NOROESTE: Propiedad Serviú en línea recta de 11,88 metros. Se deberá cancelar inscripción de Fojas 2578 vuelta, N° 2182 del año 1983 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción por verse afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**2.-** Resolución N° E-18591 de fecha 14 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE OCTUBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ARTEMIO ARANEDA ARANIBAR**, EXP. N° 211403, URBANO, Lugar PEDRO DE VALDIVIA BAJO, dirección RANCAGUA N° 202, Comuna de CONCEPCION, Provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 1109-6, 1109-7, 1109-8, 1109-9 y 1109-10, SUPERFICIE de 238,75 mt<sup>2</sup>. y sus deslindes son: **SITIO 4**, NORESTE: Sitio 3 de Berta Elcira Benítez Arriagada en línea recta de 20,56 metros. SURESTE: Calle Rancagua en 12,05 metros. SUROESTE: Sitio 5 de Claudia Ester Alarcón Mora en línea recta de 20,70 metros. NOROESTE: Propiedad Serviú en línea recta de 11,10 metros. Se deberá cancelar inscripción de Fojas 2578 vuelta, N° 2182 del año 1983 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción por verse afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**3.-** Resolución N° E-18591 de fecha 14 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE OCTUBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SUSANA LOURDES MUÑOZ TORRES**, EXP. N° 211407, URBANO, Lugar PEDRO DE VALDIVIA BAJO, dirección RANCAGUA N° 206, Comuna de CONCEPCION, Provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 1109-6, 1109-7, 1109-8, 1109-9 y 1109-10, SUPERFICIE de 249,06 mt<sup>2</sup>. y sus deslindes son: **SITIO 6**, NORESTE: Sitio 5 de Claudia Ester Alarcón Mora en línea recta de 20,80 metros. SURESTE: Calle Rancagua en 12,20 metros. SUROESTE: Sitio 7 de Ernestina del Carmen Vergara Arroyo en línea recta de 20,99 metros. NOROESTE: Propiedad Serviú en línea recta de 11,65 metros. Se deberá cancelar inscripción de Fojas 2578 vuelta, N° 2182 del año 1983 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción por verse afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE CONCEPCIÓN**

**1.-** Resolución N° E-18617 de fecha 14 de JULIO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PABLO ANTONIO VILLALOBOS MÉNDEZ**, EXP. N° 164638, URBANO, Lugar POBLACIÓN LOS ANDES, dirección CALLE OSORNO N°2275, Rol Matriz 1343-4, SUPERFICIE de 193,88 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son NORESTE: Celestina Del Carmen Sánchez Gutiérrez, en línea quebrada de dos parcialidades en 4,72 metros y 16,27 metros. SURESTE: Calle Osorno en 9,64 metros. SUROESTE: Mario Raúl Llanos Vinett, en línea quebrada de dos parcialidades en 16,05 metros y 5,12 metros. NOROESTE: Lorenzo Alejandro Sepúlveda Huaracán, en línea quebrada de dos parcialidades en 4,75 metros y 3,91 metros.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIOBIO**  
**COMUNA DE LOS ANGELES**

**1.-** Resolución N° E-18631 de fecha 14 de julio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ODILA ESTER GARCÉS MONTANARES**, EXP. N° **158060**, URBANO, Lugar VILLA GENESIS, dirección PASAJE LA MEDIA LUNA N° 100, MANZANA 63, LOTE 7, Rol Matriz 1566-48, SUPERFICIE de 210,99 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Herminda del Carmen Márquez Ramírez en línea recta de 21,75 metros. ESTE : Calle Media Luna en 9,03 metros. SUR : Jenny Madelyn Montoya Peña en línea recta de 21,96 metros. OESTE : Joel Enrique Neumann Aguilera en línea recta de 10,29 metros: . Cancelese inscripción conservatoria de Fojas 259 N°410 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**2.-** Resolución N° E-18631 de fecha 14 de julio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **OMAR ANTONIO ARRATIA BURGOS**, EXP. N° **159478**, RURAL, Lugar CERRO COLORADO, predio CURAMUDU, Rol Matriz 1526-145, SUPERFICIE de 3.018,87 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE : Yolanda Isabel Arratia Burgos en 76,44 metros, separado por cerco. SURESTE : Camino Público de Tucapel a Los Ángeles en una extensión de 117,25 metros. OESTE : Juan Acuña Cuevas en 85,78 metros, separado por cerco. Cancelese inscripciones conservatorias de fojas 4926 N° 4424 y de fojas 4925 N° 4423, ambas del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

**3.-** Resolución N° E-18632 de fecha 14 de julio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de OCTUBRE de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RODOLFO JAVIER QUEZADA CONTRERAS**, EXP. N° **184418**, RURAL, Lugar CHACAYAL SUR, predio DON HERMINIO LOTE 2, Rol Matriz 1530-61, SUPERFICIE de 2.646,67 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Iván Quezada Palacios en 28,20 metros, separado por cerco. ESTE : Isaura Quezada Contreras en 87,11 metros, separado por cerco. SUR : Camino Público de Quilleco a Los Angeles, en 31,99 metros. OESTE : Eufrasia Jorquera Michelini en 91,91 metros, separado por cerco.

**4.-** Resolución N° E-18631 de fecha 14 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 29 de OCTUBRE de 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JESSICA DOMINGA LLANOS BRAVO**, EXP. N° **187163**, URBANO, Lugar: VILLA GÉNESIS Dirección: PASAJE FIESTA CHILENA N° 360 MZ-21, SITIO I, Rol Matriz 1566-48, SUPERFICIE de 229,54 m2, y sus deslindes son: NORTE : Pasaje Fiesta Chilena en 10,94 metros. ESTE : Omar Hermosilla Burgos en 22,92 metros. SUR : Yennifer Daza Neumann en 10,40 metros. OESTE : Pasaje La Polka en 23,22 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 259 N° 410 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE HUALQUI**

**5.-** Resolución N° E-18632 de fecha 14 de julio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de OCTUBRE de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDMUNDO ENRIQUE SOVINO MUÑOZ**, EXP. N° **158476**, URBANO, Lugar TALCAMAVIDA, dirección CALLE VALDIVIA N° 103, Rol Matriz 1136-6, SUPERFICIE de 340,03 mt2, y sus deslindes son: NORTE : Inversiones Talcamávida SPA. en línea recta de 53,69 metros. ESTE : Calle Valdivia en 5,90 metros. SUR : David Elgueta Garcés en línea recta de 14,98 metros; Patricia Garcés Contreras en línea recta de 17,44 metros y Ximena Basso Bravo en línea quebrada de cuatro parcialidades de 12,13; 2,22; 5,34 y 1,80 metros. OESTE : Inversiones Talcamávida SPA. en línea recta de 6,63 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 3352 N° 1587 del Registro de Propiedad de 2008 del CBR de Chiguayante, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE FLORIDA**

**6.-** Resolución N° E-18631 de fecha 14 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 29 de OCTUBRE de 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HÉCTOR HERNÁN CUEVAS RIOSECO** EXP. N° **172634**, RURAL, Lugar CEBADILLA, predio: EL DURAZNO, Rol Matriz 201-57, SUPERFICIE de 4,38 has., y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Daniel Cuevas en línea recta, separado por cerco. ESTE : José Salvador Santibáñez Torres en línea quebrada, separado por cerco. SUR : María Guillermina Benítez Benítez en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Juan Carlos Lanata y Sucesión Daniel Cuevas ambos en línea quebrada y separados por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de María Guillermina Benítez Benítez.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

**COMUNA DE CONCEPCIÓN**

**1.-** Resolución N° E-18591 de fecha 14 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE OCTUBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MERCEDES ELENA GODOY LÓPEZ**, EXP. N° 211409, URBANO, Lugar PEDRO DE VALDIVIA BAJO, dirección ERRAZURIZ N° 95, Comuna de CONCEPCION, Provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 1109-6, 1109-7, 1109-8, 1109-9 y 1109-10, SUPERFICIE de 302,64 mt2. y sus deslindes son: **SITIO 1**, NORESTE: Propiedad Serviu (Pasaje Errazuriz) en 19,44 metros. SURESTE: Calle Rancagua en 15,10 metros. SUROESTE: Sitio 2 de Cinna María Henríquez Bastías en línea recta de 20,10 metros. NOROESTE: Propiedad Serviu en línea recta de 15,56 metros. Se deberá cancelar inscripción de Fojas 2578 vuelta, N° 2182 del año 1983 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción por verse afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**2.-** Resolución N° E-18591 de fecha 14 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE OCTUBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CINNA MARÍA HENRÍQUEZ BASTÍAS**, EXP. N° 211412, URBANO, Lugar PEDRO DE VALDIVIA BAJO, dirección RANCAGUA N° 160, Comuna de CONCEPCION, Provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 1109-6, 1109-7, 1109-8, 1109-9 y 1109-10, SUPERFICIE de 444,77 mt2. y sus deslindes son: **SITIO 2**, NORESTE: Sitio 1 de Mercedes Elena Godoy López en línea recta de 20,10 metros. SURESTE: Calle Rancagua en 22,45 metros. SUROESTE: Sitio 3 de Berta Elcira Benítez Arriagada en línea recta de 20,44 metros. NOROESTE: Propiedad Serviu en línea recta de 21,45 metros. Se deberá cancelar inscripción de Fojas 2578 vuelta, N° 2182 del año 1983 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción por verse afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**3.-** Resolución N° E-18591 de fecha 14 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE OCTUBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ERNESTINA DEL CARMEN VERGARA ARROYO**, EXP. N° 211392, URBANO, Lugar PEDRO DE VALDIVIA BAJO, dirección RANCAGUA N° 208, Comuna de CONCEPCION, Provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 1109-6, 1109-7, 1109-8, 1109-9 y 1109-10, SUPERFICIE de 222,86 mt2. y sus deslindes son: **SITIO 7**, NORESTE: Sitio 6 de Susana Lourdes Muñoz Torres en línea recta de 20,99 metros. SURESTE: Calle Rancagua en 10,40 metros. SUROESTE: Propiedad Serviu en línea recta de 21,06 metros. NOROESTE: Propiedad Serviu en línea recta de 10,81 metros. Se deberá cancelar inscripción de Fojas 2578 vuelta, N° 2182 del año 1983 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción por verse afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE CORONEL**

**4.-** Resolución N° E-18617 de fecha 14 de JULIO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GREGORIO BRAVO ELGUETA**, EXP. N° 179494, URBANO, Lugar VILLA MORA, dirección PASAJE ULRICKSEN N°1161, Rol Matriz 238-21, SUPERFICIE de 399,97 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Ruth Gallardo en 11,65 metros, Esteban Aguilera Gallardo en 9,15 metros y Sucesión García en 15,75 metros, todos en línea recta. ESTE: Pasaje Ulriksen en 10,14 metros. SUR: Patricio Astorga Villanueva en línea quebrada de dos parcialidades de 24,03 y 9,91 metros. OESTE: Pasaje Victoria en 12,62 metros. CANCELÉSE TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 3419 VTA N° 3189 del año 2011 del Registro de Propiedad del CBR de CORONEL.

**5.-** Resolución N° E-18617 de fecha 14 de JULIO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GABRIEL ALFONSO RIQUELME LAGOS**, EXP. N° 168561, URBANO, Lugar POBLACIÓN CAPATACES COLCURA, dirección PASAJE MICHIMALONGO N°330, comuna de CORONEL, Rol Matriz 890-15, SUPERFICIE de 251,69 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Callejón Sin Nombre en 2,47 metros; Luz Oriana Pilgrim Salazar en línea quebrada de dos parcialidades en 4,14 metros y 5,90 metros y Sucesión Ana Sylvia Hernández Gutiérrez, en línea quebrada de dos parcialidades en 3,24 metros y 6,77 metros. ESTE: Fondo de Inversión Weg I en 10,99 metros. SUR: Pasaje Michimalongo en 5,06 metros y Eduardo Arnoldo Riquelme Lagos, en línea quebrada de dos parcialidades en 10,32 metros y 7,14 metros. OESTE: Bernardo Canales Gutiérrez en 11,39 metros. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 508 N° 459 del año 2002 del Registro de Propiedad del CBR de Coronel.

**PROVINCIA DE BIO BIO**  
**COMUNA DE CABRERO**

**6.-** Resolución N° E-18617 de fecha 14 de JULIO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN EXEQUIEL ERICES BRAVO**, EXP. N° 165340, RURAL, Lugar CHILLANCITO, predio DON QUELITO, Rol Matriz 1356-72, SUPERFICIE de 1.922,74 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son NORTE: Sucesión Nela Martínez en línea recta de 15,60 metros, separado por cerco. ESTE: Alino Antonio Erices Bravo en línea quebrada de tres parcialidades de 72,85; 35,59 y 20,79 metros, separado por cerco. SUR: Camino Público de Pangal del Laja a Ruta 5 Sur en 16,18 metros. OESTE: Luisa del Carmen Erices Bravo en línea quebrada de tres parcialidades de 19,86; 46,51 y 63,08 metros, separado por cerco. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 2318 N° 117 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cabrero.

**PROVINCIA DE BIO BIO**  
**COMUNA DE SAN ROSENDO**

**7.-** Resolución N° E-18617 de fecha 14 de JULIO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CLAUDIO MUÑOZ MUÑOZ**, EXP. N° 163207, RURAL, Lugar TURQUÍA, predio EL QUILLAY Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 2,53 Hás., y sus deslindes son: NORTE : Moisés Monares Arriagada en línea quebrada, separado por cerco; Quebrada Sin Nombre que lo separa de Maritza Orlanda Muñoz Ruiz y Maritza Orlanda Muñoz Ruiz en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Camino Público de Callejones a Río Claro. SUR : Camino Público de Río Claro a Peñaflores. OESTE : Moisés Monares Arriagada en línea quebrada, separado por cerco.

**PROVINCIA DE BIO BIO**  
**COMUNA DE NACIMIENTO**

**8.-** Resolución N° E-18617 de fecha 14 de JULIO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL GERÓNIMO VALLEJOS SALAZAR**, EXP. N° 163247, URBANO, Lugar POBLACIÓN ALONSO DE RIBERA, dirección CALLE LAS ROSAS N°1761, comuna de NACIMIENTO, Rol Matriz 110-89, SUPERFICIE de 359,64 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORESTE: Ligorio Beltrán González, en línea quebrada de cuatro parcialidades en 8,37 metros; 2,78 metros; 8,61 metros y 6,24 metros. SURESTE: José Cardenio Carrasco Garcés en 14,06 metros. SUROESTE: Calle Las Rosas, en línea quebrada de dos parcialidades en 12,82 metros y 11,94 metros. NOROESTE: Sucesión Vallejos Salazar, en línea quebrada de tres parcialidades en 3,07 metros; 5,73 metros y 5,19 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 117 N° 100 del año 1987 del Registro de Propiedad del CBR de Nacimiento.

**PROVINCIA DE BIO BIO**  
**COMUNA DE MULCHÉN**

**9.-** Resolución N° E-18617 de fecha 14 de JULIO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN CARLOS REYES PALMA**, EXP. N° 179841, URBANO, Lugar MULCHÉN, dirección AVENIDA MATTA N°130, Rol Matriz 360-1, SUPERFICIE de 231,65 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Marcial Catalán Mellado en 17,97 metros. ESTE: Avenida Matta en 12,97 metros. SUR: Sucesión Marcial Catalán Mellado en 17,97 metros. OESTE: Sucesión Marcial Catalán Mellado en 12,80 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 32 N°24 del año 1970 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE CORONEL**

**1.-** Resolución N° E-18617 de fecha 14 de JULIO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAGOBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, EXP. N° 153749, URBANO, Lugar CORONEL CENTRO, dirección CALLE SOTOMAYOR N°666, comuna de CORONEL, Rol Matriz 56-20, SUPERFICIE de 135,40 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORESTE: Calle Sotomayor en 8,85 metros. SURESTE: Calle Sotomayor en 1,16 metros y Carlos Froilán Domínguez Henríquez en 15,89 metros. SUROESTE: Dagoberto Martínez Martínez en 7,76 metros. NOROESTE: Silvia Elisa de la Jara Medel en línea quebrada de dos parcialidades de 3,09 metros y 12,98 metros. . Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 837 vta N° 545 del año 1973 del Registro de Propiedad del CBR de Coronel.

**PROVINCIA DE BIO BIO**  
**COMUNA DE LAJA**

**2.-** Resolución N° E-18617 de fecha 14 de JULIO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE OCTUBRE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ IGOR ABELLO BARRA**, EXP. N° 166181, RURAL, Lugar RUCAHUE, predio SAN SEBASTIÁN, comuna de LAJA, Rol Matriz 307-230, SUPERFICIE de 2.806,05 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Cynthia Natalie Pérez Gutiérrez, en línea quebrada de 18,78 metros; 23,58 metros; 10,78 metros y 24,92 metros, separado por cerco. ESTE: Lázaro Gregorio Torres Osses en 37,28 metros, separado por cerco. SUR: Soraya Elizabeth García Meza, en línea quebrada de 6,15 metros; 12,93 metros; 14,97 metros y 24,29 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 30,73 metros y 19,64 metros, que lo separa de Augusto Jiménez.

**PROVINCIA DE BIO BIO**  
**COMUNA DE MULCHÉN**

**3.-** Resolución N° E-18617 de fecha 14 de JULIO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FERNANDO DELGADILLO FIGUEROA**, EXP. N° 173868, RURAL, Lugar VILLA LOS CANELOS, predio SANTA JUANA, Rol Matriz 614-7, SUPERFICIE de 1.180,03 mts, y sus deslindes son: NORTE: SITIO 2 NORESTE: Belisario Delgadillo Figueroa en 45,01 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en 28,59 metros, que lo separa de Bernardo Delgadillo Figueroa y de Rosalba Delgadillo Figueroa. SUROESTE: Camino Público de Caledonia a Mulchén en 46,34 metros. NOROESTE: Sucesión Moisés Altamirano Campos en 21,29 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 219 N° 214 del año 2000 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén.

**4.-** Resolución N° E-18617 de fecha 14 de JULIO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FELICIANO DELGADILLO FIGUEROA**, EXP. N° 173871, RURAL, Lugar VILLA LOS CANELOS, predio LA ILUSIÓN, Rol Matriz 614-7, SUPERFICIE de 1.120,13 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: SITIO 1 NORESTE: Sucesión Elvira Delgadillo Figueroa en 75,43 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en 15,33 metros, que lo separa de Rosario Delgadillo Figueroa. SUROESTE: Aníbal Delgadillo Figueroa en 74,27 metros, separado por cerco. NOROESTE: Sucesión Salomón Cuncar en 16,01 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 219 N° 214 del año 2000 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIOBIO**  
**COMUNA DE LOS ANGELES**

**1.-** Resolución N° E-18631 de fecha 14 de julio de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE OCTUBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ ANTONIO CATALÁN GONZÁLEZ**, EXP. N° **71469**, RURAL, Lugar LAS QUINTAS, predio LA PRADERA, Rol Matriz 1567-12, SUPERFICIE de 0,59 Ha., y sus deslindes son: NORTE : Paola Andrea Carvajal González en línea recta de 48,01 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 123,79 metros, que lo separa de Maximiliano Ramírez Barra. SUR : Edilia del Carmen Ramírez Riquelme en línea recta de 47,28 metros, separado por cerco. OESTE : Brunilda Ramírez Barra en línea recta de 124,19 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1897 N° 1550 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**2.-** Resolución N° E-18631 de fecha 14 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 29 de OCTUBRE de 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ALBERTO AGUILERA HEREDIA** EXP. N° **168354**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio: EL CANELO, Rol Matriz 1527-152, SUPERFICIE de 706,19 M<sup>2</sup>., y sus deslindes son: NORTE : Camino Público Ruta Q-367 de Los Ángeles a Tucapel en 7,10 y 7,55 metros. ESTE : Camino Vecinal en 45,95 metros, que lo separa de Francisca del Rosario Heredia Heredia. SUR : Segundo Armando Garabito Heredia en 15,75 metros, separado por cerco. OESTE : Rosa Eliana Medina Cid en 47,80 metros, separado por cerco.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE FLORIDA**

**3.-** Resolución N° E-18631 de fecha 14 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 29 de OCTUBRE de 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ISIDRO JOAQUÍN NORAMBUENA PARRA** EXP. N° **158431**, RURAL, Lugar QUEBRADA DE RIFFO, predio: EL PARRÓN, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 4.548,24 m<sup>2</sup>., y sus deslindes son: NORESTE : Marco Orellana en línea recta de 16,57 metros, separado por cerco. SURESTE : Sucesión Enrique Ulloa en línea quebrada de cinco parcialidades de 32,22; 47,32; 10,12; 14,57 y 19,00 metros y José Salcedo Muñoz en línea quebrada de tres parcialidades de 10,90; 35,70 y 25,88 metros, ambos separados por cerco. SUROESTE : Camino Público de San Antonio de Dadi a San Juan en 15,33 y 12,31 metros. NOROESTE : José Ulloa en línea quebrada de dos parcialidades de 22,03 y 46,79 metros y Luis Alfredo Melgarejo Mercado en línea quebrada de cinco parcialidades de 16,31; 32,39; 15,20; 43,41 y 18,19 metros, ambos separados por cerco.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE TALCAHUANO**

**4.-** Resolución N° E-18631 de fecha 14 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 29 de OCTUBRE de 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS ISMAEL SEPÚLVEDA ROMÁN** EXP. N° **163541**, URBANO, Lugar POBLACIÓN SANTA CLARA, Dirección: CALLE VENECIA N° 6, Rol Matriz 1578-1, SUPERFICIE de 116,99 M<sup>2</sup>., y sus deslindes son: NORTE : Calle Venecia en 7,43 metros. ESTE: Karen Stefani Núñez Carvajal en 15,23 metros. SUR: Erica del Carmen Román Román en 7,92 metros. OESTE: Calle Buzo Sobenes en 15,26 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 662 N° 640 del año 2014 del Registro de Propiedad del CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE TALCAHUANO.

**EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.**

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE CHIGUAYANTE**

**5.-** Resolución N° E-21297 de fecha 31 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ANGÉLICA RIFO TORRES**, EXP. N° **175868**, URBANO, Lugar CHIGUAYANTE SUR, dirección PASAJE FRAGATA ESMERALDA N° 255, Rol Matriz 3024-6, SUPERFICIE de 190 m<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE : Pasaje Fragata Esmeralda en 9,50 metros. ESTE : Ricardo Antonio Sáez Lagos en línea recta de 20,00 metros. SUR : Ricardo Cárdenas Acuña en 9,50 metros. OESTE : Blanca Del Carmen Gutiérrez Barrenechea y Otros en línea recta de 20,00 metros.

**EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.**  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE TOMÉ**

**1.-** Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS AUGUSTO NOVA OYARCE**, EXP. N°198226, URBANO; Lugar CERRO ALEGRE dirección CALLE MARCOS SERRANO N°343-A, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 304-11, SUPERFICIE de 218,78 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Concha Arriagada en quebrada de dos parcialidades de 27,33 y 13,91 metros y Calle Marcos Serrano en 0,45 metros. ESTE: Calle Marcos Serrano en 1,80 metros y Alicia Jaqueline Nova Oyarce en línea recta de 4,65 metros. SUR: Alicia Jaqueline Nova Oyarce en dos parcialidades 13,45 y 27,59 metros. OESTE: Fisco de Chile en línea recta de 7,38 metros. Cancélese inscripción de Fojas 97 N°61 el Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

**PROVINCIA DE BIOBIO**  
**COMUNA DE ANTUCO**

**2.-** Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ SEBASTIÁN INOSTROZA FERNANDOY**, EXP. N° 196611 RURAL, Lugar MIRRIHUE, predio LOS LAURELES, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 513-248 y 513-107, SUPERFICIE de 1,27 ha, y sus deslindes son: NORTE: Iladio Ignacio Almendras Fritz en línea recta, separado por cerco. ESTE: Clara Herminda Inostroza Fernandoy en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Gabriel Castillo. OESTE: Renato Inostroza Godoy en línea recta, separado por cerco. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 2423 N°2042 del año 2017 e inscripción de Fojas 2424 N°2043 del año 2017 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIOBIO**  
**COMUNA DE LOS ANGELES**

**1.-** Resolución N° E-21297 de fecha 31 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ISABEL ORTEGA RIVERA**, EXP. N° **160094**, RURAL, Lugar LA CAPILLA, predio SANTA ISABEL, Rol Matriz 1525-84 y 1525-310, SUPERFICIE de 1,89 ha, y sus deslindes son: NORTE : Camino Público de Los Ángeles a Mortandad. ESTE: Victoria Ortega Rivera en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Filomena Ortega Rivera, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal, que lo separa de Inversiones Gerlinger Limitada y de Juan José Miranda Yáñez. Cancélese inscripciones de dominio de fojas 168 N° 269 del año 1991 y a fojas 6795 N° 4071 del 2012 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE HUALQUI**

**2.-** Resolución N° E-21256 de fecha 31 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SARA MÓNICA REYES VINE** EXP. N° **155580**, RURAL, Lugar TALCAMAVIDA, LA PALMA, predio: EL MIRADOR, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 1,73 Has., y sus deslindes son: NORTE : Raúl Garcés Gatica en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Segundo Aedo Vine en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Moisés Gabriel Ruiz Aedo y Sucesión Benigno Montoya Contreras, ambos en línea recta, separado por cerco. OESTE : Cesar Ruiz Aedo en línea quebrada y Juvenal Martínez Martínez, ambos en línea quebrada, separado por cerco. NOTA : El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Moisés Gabriel Ruiz Aedo.

**3.-** Resolución N° E-21256 de fecha 31 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DESIDERIO ALEXIS FONSECA GOMEZ** EXP. N° **159906**, RURAL, Lugar CONIHUECO, predio: LOS HUALLES, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 5,42 Has., y sus deslindes son: Lote "a" Superficie 5,02 ha. NORESTE : Forestal Celco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE : Michael Elías Fonseca Gómez en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE : Línea a 5 metros de las aguas máximas del Estero Conihueco. NOROESTE : Víctor Chávez Escalona en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie 0,40 ha. NORESTE : Línea a 5 metros de las aguas máximas del Estero Conihueco en una extensión de 133,91 metros. SUROESTE : Camino Público de Ranguel a Quilacoya en 145,84 metros NOROESTE: Víctor Chávez Escalona en línea recta de 61,84 metros, separado por cerco.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE SANTA JUANA**

**1.-** Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GLORIA DOLORES ARRIAGADA BURGOS**, Exp 145657; RURAL; ubicado en; lugar LAS VARAS - CURAMÁVIDA; predio LOMA BELLA, Superficie 4.082,53 MT2., Rol N° 206-12; y sus deslindes son; Lote "a" SUPERFICIE: 140,43 m2 NORESTE: Estrella del Carmen Arellano Elgueta en 16,04 metros, separado por cerco SURESTE : Lote "b" de la misma propiedad en 0,29 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 0,91; 7,73 y 10,53 metros que lo separa de Camino Vecinal y Gloria Dolores Arriagada Burgos. SUROESTE: Camino Vecinal en 2,30 metros. NOROESTE: Camino Vecinal en 7,83 y 8,04 metros, que lo separa de Oscar Ortega Bravo Antimil. Lote "b" SUPERFICIE: 3.942,10 m2 NORESTE: Elvia Muñoz Arriagada en línea quebrada de cuatro parcialidades de 11,90; 13,60; 19,58 y 24,01 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en 18,37 y 34,80 metros, que lo separa de Gracilda del Carmen Arriagada Burgos. SUROESTE: Camino Vecinal en 15,08; 7,22; 15,95; 13,35; 10,52 y 5,95 metros, que lo separa de Gloria Dolores Arriagada Burgos y Camino Vecinal. NOROESTE: Lote "a" de la misma propiedad en 0,29 metros, separado por cerco y Estrella del Carmen Arellano Elgueta en línea quebrada de tres parcialidades de 9,07; 21,44 y 29,53 metros, separado por cerco.

**2.-** Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL ANTONIO MORA TOLEDO**, Exp 167469; RURAL; ubicado en lugar LA GENERALA, predio SAN MANUEL, Superficie 8,77 ha., Roles N° 330-11 y 330-22; y sus deslindes son; NORESTE: Alberto Hidalgo Mora y Ernesto Andrés González Bizama, ambos en línea quebrada, separados por cerco. SURESTE: Estero Patagual, que lo separa de Víctor Cuevas Cuevas y Otros. SUROESTE: Pedro Alfonso del Río Rebolledo, en línea quebrada y Ana Raquel Cuevas Ríos, ambos separados por cerco. NOROESTE: José Eliseo Villagra Ríos; José Samuel Cuevas Ríos y Domingo Toloza Candia, ambos en línea quebrada, todos separados por cerco. NOTAS: El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de José Samuel Cuevas Ríos quedando a su vez afecto por este en favor de Ernesto Andrés González Bizama y de Ana Raquel Cuevas Ríos. Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la Línea de las aguas máximas del Estero Patagual.

**3.-** Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EULALIA DEL CARMEN GALLARDO FERNÁNDEZ**, Exp 176219; RURAL; ubicado en; LOS CASTAÑOS predio RINCON DE EUSEBIO, Superficie 1,29 ha., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; NORESTE: Camino Público de Santa Juana a Nacimiento. SURESTE: Camino Vecinal que lo separa de Leonel Clemente Rodríguez Beltrán y Sergio Medina Fernández, separado por cerco. SUROESTE: Sergio Medina Fernández y Sucesión Fernández Fuenzalida en línea quebrada, ambos separados por cerco. NOROESTE:

Sucesión Fernández Fuenzalida y José Guillermo Orellana Parada, ambos en línea quebrada y separados por cerco.

**4.-** Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RUBÉN REYES SEPÚLVEDA**, Exp 198363; RURAL; ubicado en; LUGAR COLICO BAJO; predio EL DURAZNO, Superficie 0,96 Ha., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; Lote "a" de 0,74 ha. NORTE: Sara Reyes Sepúlveda en línea recta, separado por cerco. ESTE: Juan Carlos Condeza Neuber en línea quebrada, separado por cerco y quebrada sin nombre que lo separa de Juan Carlos Condeza Neuber. SUR: Arsenio Reyes Sepúlveda, en línea recta separado por cerco. OESTE: Rubén Reyes Sepúlveda en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Sara Reyes Sepúlveda y a su vez en beneficio de Juan Carlos Condeza Neuber. Lote "b" de 2.246,94 m<sup>2</sup> ó 0,22 ha. NORESTE: Rubén Reyes Sepúlveda 117,38 metros, que lo separa de Rubén Reyes Sepúlveda. SUR: Arsenio Reyes Sepúlveda en línea quebrada de dos parcialidades de 33,29 y 7,33 metros, separado por cerco. NOROESTE: Gustavo Silva Sáez en línea quebrada de cinco parcialidades de 18,03; 9,15; 24,80; 23,79 y 41,36 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de don Rubén Reyes Sepúlveda.

#### **COMUNA DE TOMÉ**

**5.-** Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS RODOLFO SARAVIA TOLEDO**, EXP. N°178224, URBANO; ubicado en Lugar FRUTILLARES, dirección CALLE RANCHO BLANCO INTERIOR – PASAJE 4 N°2691, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 413-231, SUPERFICIE de 390,59 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORESTE: Ester del Rosario Quiroga Alarcón en línea recta de 16,42 metros. SURESTE: Pasaje 4 en 18,24 y 2,66 metros, y Juan José Candia Cisterna en línea recta de 4,93 metros. SUROESTE: Quebrada Rancho Blanco en una extensión de 12,62 metros que lo separa de Ercira Carmen Fuentealba Sanhueza y Marco Aurelio Fuentealba Mora. NOROESTE: Oferlino Velásquez Bustos en línea quebrada de cuatro parcialidades de 4,79; 7,27; 6,46 y 8,12 metros. Cancélese inscripción de 345 N° 190 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

**6.-** Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS ALBERTO SEGUNDO CARRILLO**, EXP. N°148447, URBANO; Lugar POBLACIÓN CENTENARIO, dirección CALLE MARIANO EGAÑA N° 2347 - INTERIOR, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 197-8, SUPERFICIE de 180,93 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORESTE: Pasaje 4 en 5,04 metros y Juan Marcos Godoy Araya en 10,37 metros. SURESTE: Alfonso del Tránsito Segundo Torres en 11,78 metros. SUROESTE: María Eugenia Guzmán Mecklenburg en 12,60 metros. NOROESTE: Área Verde en línea quebrada de tres parcialidades en 1,46 metros; 3,83 metros y 9,62 metros. Cancélese inscripción de Fojas 380 Vta. N°196 del Registro de Propiedad del año 2021 del

Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.**

**PROVINCIA DEL BIOBIO  
COMUNA DE YUMBEL**

**1.-** Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ PASCUAL SANHUEZA SOBINO**, EXP. N° 156913, RURAL, Lugar CAMPON, predio LA PATAGUA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2,32 ha. y sus deslindes son: **HIJUELA 1** NORTE: Juan Francisco Aguilera Díaz en línea recta, separado por cerco. ESTE: Higuera 2 de Javiera Alejandra Fica Sanhueza en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Público de Río Claro a Rere. OESTE: Juan Francisco Aguilera Díaz en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**2.-** Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAVIERA ALEJANDRA FICA SANHUEZA**, EXP. N° 156894, RURAL, Lugar CAMPON, predio LAS ROCAS DE CAMPON, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2,31 ha. y sus deslindes son: **HIJUELA 2** NORTE: Juan Francisco Aguilera Díaz en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Higuera 3 de Flor del Rosario Sanhueza Sobino en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Público de Río Claro a Rere. OESTE: Higuera 1 de José Pascual Sanhueza Sobino en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**3.-** Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FLOR DEL ROSARIO SANHUEZA SOBINO**, EXP. N° 156906, RURAL, Lugar CAMPON, predio EL PINO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2,27 ha. y sus deslindes son: **HIJUELA 3** NORTE: Juan Francisco Aguilera Díaz en línea recta, separado por cerco. ESTE: Juan Francisco Aguilera Díaz en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Público de Río Claro a Rere. OESTE: Higuera 2 de Javiera Alejandra Fica Sanhueza en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**4.-** Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles

desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO JUAN SANHUEZA SOBINO**, EXP. N° 159763, RURAL, Lugar CAMPON, predio EL MAJUELO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2,06 ha. y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Camino Público de Rere a Río Claro. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Sobino Montoya. SUR: Luis Patricio Monares Sobino en línea recta, separado por cerco. OESTE: Hijueta 5 de David Enrique Sanhueza Fica en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**5.-** Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAVID ENRIQUE SANHUEZA FICA**, EXP. N° 159760, RURAL, Lugar CAMPON, predio EL PEUMO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2,10 ha. y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE: Camino Público de Rere a Río Claro. ESTE: Hijueta 4 de Pedro Juan Sanhueza Sobino en línea recta, separado por cerco. SUR: Luis Patricio Monares Sobino en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Sobino Montoya en línea quebrada y Juan Francisco Aguilera Díaz en línea recta, ambos separados por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**6.-** Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EMILIA DEL TRÁNSITO MONARES SOBINO**, EXP. N° 156909, RURAL, Lugar CAMPON, predio EL MIRADOR, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2,04 ha. y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE: Luis Patricio Monares Sobino en línea recta, separado por cerco y Camino Vecinal. ESTE: Sucesión Sobino Montoya en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada; Eduardo Sobino Montoya en línea quebrada y Sucesión Sobino Montoya en línea recta, todos separados por cerco. OESTE: Eduardo Sobino Montoya en línea recta y Sucesión Sobino Montoya en línea quebrada, ambos separados por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**7.-** Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ PASCUAL SANHUEZA SOBINO**, EXP. N° 156915, RURAL, Lugar CAMPON, predio SAN JUAN, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Roles matrices N°00-00, SUPERFICIE de 1,08 ha. y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE: Hernán Caballero Cancino en línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal e Hijueta 8 de Pedro Juan Sanhueza Sobino en línea recta, separado por cerco. SUR: Sucesión Sobino Montoya en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Sucesión Sobino Montoya en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**8.-** Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO JUAN SANHUEZA SOBINO**, EXP. N° 159766, RURAL, Lugar CAMPON, predio BUENA VISTA, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 1,17 ha. y sus deslindes son: HIJUELA 8 NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Hernán Caballero Cancino. ESTE: Higuera 9 de David Enrique Sanhueza Fica en línea recta, separado por cerco. SUR: Sucesión Sobino Montoya en línea recta, separado por cerco. OESTE: Higuera 7 de José Pascual Sanhueza Sobino en línea recta, separado por cerco. CANCELÉSE inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**9.-** Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAVID ENRIQUE SANHUEZA FICA**, EXP. N° 159759, RURAL, Lugar CAMPON, predio EL ARRAYAN, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 1,14 ha. y sus deslindes son: HIJUELA 9 NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Hernán Caballero Cancino. ESTE: Javiera Alejandra Fica Sanhueza en línea recta, separado por cerco. SUR: Sucesión Sobino Montoya en línea recta, separado por cerco. OESTE: Higuera 8 de Pedro Juan Sanhueza Sobino en línea recta, separado por cerco. CANCELÉSE inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**10.-** Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FLOR DEL ROSARIO SANHUEZA SOBINO**, EXP. N° 156906, RURAL, Lugar CAMPON, predio EL SAUCE, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 1,02 ha. y sus deslindes son: HIJUELA 10 NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Hernán Caballero Cancino. ESTE: Luis Patricio Monares Sobino en línea recta, separado por cerco. SUR: Sucesión Sobino Montoya en línea recta, separado por cerco. OESTE: Javiera Alejandra Fica Sanhueza en línea recta, separado por cerco. CANCELÉSE inscripción conservatoria de fojas 1891 N° 1.040 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**11.-** Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANGÉLICA TAMARA VILLARROEL GÓMEZ**, EXP. N° 177006, RURAL, Lugar CAMBRALES, predio PARCELA LOS QUILLAY, Comuna de YUMBEL, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 863,26 mt<sup>2</sup>. y sus deslindes son: NORTE: Uberlinda Figueroa Machuca en línea recta 49,56 metros, separado por cerco. ESTE: Teresa Marino en línea quebrada de dos parcialidades de 3,19 y 13,91 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 44,23 metros, que lo separa de Alejandro Eulogio González Figueroa; y Alejandro Eulogio González Figueroa en línea recta 6,75 metros, separado por cerco.

OESTE: Alejandro Eulogio González Figueroa en línea quebrada de dos parcialidades de 8,24 y 8,77 metros, separado por cerco.

**12.-** Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUDITH ELIANA YÁÑEZ MONARES**, EXP. N° 155905, RURAL, Lugar PALLAHUQUEN, predio EL PELICANITO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 591 m<sup>2</sup>. y sus deslindes son: NORESTE: Yessica Herrera Herrera en línea recta de 21,71 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en una extensión de 22,12 metros, que lo separa de Elba Betancurt. SUROESTE: Elba Betancurt en línea recta de 23,76 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Público de Puente Perales a Yumbel Estación en 40,38 metros.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025.  
PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII  
Región del Biobío.**

**PROVINCIA DE BIO BIO  
COMUNA DE LAJA**

**1.-** Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO RAMIRO LARENAS GARRIDO**, EXP. N° 140599, RURAL, Lugar YAHUILO, RIO CLARO, predio EBENEZER, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 227-06, SUPERFICIE de 2.024,27 m<sup>2</sup>. y sus deslindes son: NORESTE: Carlos Eduardo Flores Lara en línea quebrada de 29,35 y 10,46 metros, separado por cerco. SURESTE: Norma Irene Oñate Vergara en línea quebrada de 21,98 y 28,11 metros, separado por cerco. SUROESTE: Sucesión Mege en línea quebrada de 41,06 y 2,00 metros, separado por cerco. NOROESTE: Luis Torres en 30,90 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 1,56 y 17,74 metros, que lo separa de Luis Torres. Cancélese inscripción conservatoria de fojas 1046, N° 1006 del Registro de Propiedad del AÑO 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

**2.-** Resolución N° E-21314 de fecha 31 DE JULIO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL DAVID ROCHA RIVERA**, EXP. N° 153627, RURAL, Lugar CAMBRALES SUR, predio PARCELA NINA, Comuna de YUMBEL, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 4.545,80 mt<sup>2</sup>. y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal en 6,39; 5,17 y 30,42 metros, que lo separa de Carlos Omar Gutiérrez Pacheco y Ana Gutiérrez González en línea recta de 29,04 metros, separado por cerco. ESTE: Julio Eduardo Rivera y otros en línea recta de 15,72 metros; y Sucesión Miguel González en línea recta de 50,44 metros, ambos separados por cerco. SUR: José Gutiérrez Iturra y otros en línea recta de 53,19 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de La Obra a Concepción en 22,86 metros, que lo separa de Juan de Dios Gutiérrez Gutiérrez; Carlos Omar Gutiérrez Pacheco en línea recta

de 23,03 metros; y Club Adulto Mayor Sol de Otoño en línea recta de 26,23 metros, ambos separados por cerco.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIOBÍO**  
**COMUNA DE LOS ANGELES**

**1.-** Resolución N° E-25900 de fecha 30 de Agosto de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARGARITA LEONIDES REBOLLEDO SANHUEZA**, EXP. N° **184297**, RURAL, Lugar LOS TRONCOS, predio EL AROMO, Rol Matriz 1509-244, SUPERFICIE de 0,72 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 2. NORTE : Agrícola El Chivato, separado por cerco. ESTE : Sucesión Rioseco Rebolledo en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Priscilla Gálvez Callejas, separado por cerco. OESTE : Sergio Rebolledo Sanhueza, separado por cerco. NOTA: "El acceso a este predio es por mera tolerancia del predio de Sergio Rebolledo Sanhueza". Cancélese inscripciones conservatorias de Fojas 10855 N° 8517 del año 2022 y Fojas 1051 N° 1277 del año 1985, ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles, las que se ven afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

**2.-** Resolución N° E-25900 de fecha 30 de Agosto de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **OMER OTONIEL REBOLLEDO SANHUEZA**, EXP. N° **184290**, RURAL, Lugar LOS TRONCOS, predio LAS PALMAS, Rol Matriz 1509-244, SUPERFICIE de 0,69 ha, y sus deslindes son: Hijaleta 1 NORTE : Agrícola El Chivato, separado por cerco. ESTE : Sergio Rebolledo Sanhueza, separado por cerco. SUR : Priscilla Gálvez Callejas, separado por cerco. OESTE : Camino Público de Los Angeles a Saltos del Laja. NOTA:" El inmueble se encuentra afecto a acceso por mera tolerancia en favor de los colindantes Sergio Rebolledo Sanhueza y de la Hijaleta N°2 de Margarita Leonides Rebolledo Sanhueza. Cancélese inscripciones conservatorias de Fojas 10855 N° 8517 del año 2022 y Fojas 1051 N° 1277 del año 1985, ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles, las que se ven afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE TALCAHUANO**

**3.-** Resolución N° E-21256 de fecha 31 de agosto de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 el bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCO ANTONIO ALEGRÍA ÁLVAREZ** EXP. N° **123263**, URBANO, Lugar El ARENAL, dirección CALLE BENAVENTE N° 127, Rol Matriz 49-06, SUPERFICIE de 398,99 M2 y sus deslindes son: NORTE : Olga Magali de Lourdes Gallardo Gavilán y José Gallardo Gavilán en 30,61 metros y Dani Larvaes Maldonado en 9,58 metros, ambos en línea recta. ESTE : Melissa Orietta Vásquez Molina, en línea recta de 9,94 metros. SUR : Lissette Verónica Paredes Luna en línea recta de 40,12 metros. OESTE : Calle Benavente en 9,94 metros. Cancélese

TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 456 N°475 del año 1950 del Registro de Propiedad del CBR de TALCAHUANO.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE SANTA JUANA**

**1.-** Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MOISÉS ALEJANDRO ORELLANA FLORES**, Exp 154821; URBANO; ubicado en; CURALÍ dirección CAMINO A PAJAL KM. 1.2, Superficie 1.985,79 MT2., Roles N° 204-45 y 204-44; y sus deslindes son; NORTE: Francisco Amador Díaz Gallegos en línea quebrada de cinco parcialidades de 17,99 metros; 19,29 metros; 13,17 metros; 24,47 metros y 19,11 metros. ESTE: Gilda del Carmen Flores Garrido en 22,10 metros. SUR: Camino Vecinal en 9,49 metros; 8,19 metros; 25,32 metros; 5,99 metros; 20,57 metros y 24,95 metros, que lo separa de Juan Bautista Molina Reyes. OESTE: Francisco Eduardo Solar Osadey en 20,42 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 511 Vta. N°544 del año 1994 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

**2.-** Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO GUZMÁN GATICA**, Exp 157459; RURAL; ubicado en lugar PODUCO BAJO predio EL CASTAÑO, Superficie 3.440,93 mt2., Rol N° 220-5; y sus deslindes son; NORESTE: Camino Público de Curalí a Tanahuillín en 19,74 metros y 57,64 metros. SURESTE: Galindo Fernández Pezo en línea quebrada de 47,19 metros; 17,31 metros; 21,25 metros y 6,41 metros, separado por cerco. SUROESTE: Sucesión Fernández Contreras en línea quebrada de 7,39 metros; 13,48 metros y 19,74 metros, separado por cerco. NOROESTE: Sucesión Fernández Contreras en línea quebrada de 25,06 metros y 39,64 metros, separado por cerco.

**3.-** Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JACQUELINE DEL CARMEN PROBOSTE TOLOZA**, Exp 183456; RURAL; ubicado en lugar CURAMAVIDA, LAS ARAUCARIAS; predio EL MEMBRILLAR, Superficie 1.305,30 mt2., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; NORESTE: Camino Vecinal en 27,48 metros, que lo separa de Juana Toloza Palma. SURESTE: Juana Toloza Palma en línea recta de 50,87 metros, separado por cerco. SUROESTE: Línea a 5 metros de las aguas máximas del Estero Curamávida en 23,80 metros, que lo separa de Alejandro González Bueno. NOROESTE: Juana Toloza Palma en línea quebrada de dos parcialidades de 13,34 y 36,85 metros, separado por cerco.

**4.-** Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FRANCISCA DEL CARMEN VIVEROS SOTO, ROBERTO VIVEROS CEA, JUANA ROSA VIVEROS SOTO Y ALEJANDRO DANIEL VIVEROS SOTO**; Exp 190609; RURAL; ubicado en lugar CURAMAVIDA, predio EL QUILLAY, Superficie 10,67 ha., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; NORESTE: Línea a 5 metros de las aguas máximas del Río Biobío; Claudina Soto Saavedra y Francisca Soto Saavedra en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Forestal Mininco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Forestal Mininco S.A. en línea quebrada, separado por cerco; Cardenio Hidalgo Saavedra en línea quebrada, separado por cerco y Angela Solang Mora Carvajal, en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Sucesión Viveros Soto; Claudina Soto Saavedra y Francisca Soto Saavedra; Cardenio Hidalgo Saavedra y Angela Solang Mora Carvajal; todos en línea quebrada y separados por cerco; Camino vecinal que lo separa de José Sebastián Mora Zapata.

#### **COMUNA DE TOME**

**5.-** Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ANICETO OSORIO VERGARA, EXP. N°161905, RURAL**; ubicado en Lugar BURCA, dirección CERRO CHICO, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 550-40, SUPERFICIE de 4,62 HA, y sus deslindes son: NORTE: Estero Quebrada Honda que lo separa del Fundo Graneros de Brian Lizardo Casanueva Arriagada. ESTE: Bosques Arauco S.A., en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Público de Menque a Merquiche. OESTE: Bosques Arauco S.A., en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Quebrada Honda. Cancélese inscripción de fojas 530 vta. N° 831 del Registro de Propiedad del año 1921 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

**6.-** Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCO ANTONIO CONCHA CARVAJAL, EXP. N°183716, URBANO**; Lugar VEGUILLAS dirección CAMINO A VEGUILLAS N° 5011, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 403-2, SUPERFICIE de 802,45 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: José Carmelo Concha Carvajal en línea recta de 15,87 metros. ESTE: José Roberto Concha Carvajal en línea recta de 15,84 metros, y Felindo del Carmen Concha Carvajal en línea quebrada de dos parcialidades de 22,17 y 14,55 metros. SUR: Camino Vecinal en 13,82 y 2,68 metros, que lo separa de Rubén González Pavéz. OESTE: Pedro Segundo Llanos Carvajal en línea quebrada de dos parcialidades de 18,37 y 26,94 metros. Cancélese inscripción de Fojas 793 N°523 el Registro de Propiedad del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

**7.-** Resolución N° E-20848 de fecha 30 de julio de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL EDGARDO VÉLIZ CASTAÑÓN**, EXP. N°182838, URBANO; Lugar COLIUMO, dirección PASAJE CAMINO TUNKELEN N°124, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 410-270, SUPERFICIE de 1.031,28 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORESTE: Juan José Calabrano Calcan en línea quebrada de 22,65 y 28,86 metros. SURESTE: Pasaje Camino Tunkelen en 19,63 metros. SUROESTE: Carlos Stuardo Cariaga en 25,42 metros y Rolando Carrasco en 27,90 metros, ambos en línea recta. NOROESTE: Bernardo Badilla y Otros en línea recta de 19,31 metros. Cancelese inscripción de Fojas 1381 N° 988 del Registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.